



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

Ref.: Pertenencia
Dte: Laurentino Vanegas Rubiano
Ddo: Armando Bernal
Rad: 505733189002 2020 00032 00

Puerto López - Meta, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial allegado por el IGAC (F1.107-108) se tiene por resuelto el motivo por el cual se ordenó la suspensión del proceso mediante auto calendado 25 de abril de 2022 (F1.101) en consecuencia, se reanuda el mismo.

Córrase traslado por el término de tres (03) días de la respuesta allegada por el IGAC (F1.107-108) a la parte demandante, demandada y al perito designado para que manifiesten lo que consideren pertinente.

Una vez cumplido el término del traslado, se decidirá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85173c2cc6cd24a122af4e2134d9ce78600c44138b4cdf592d33e749308c703**

Documento generado en 25/07/2022 06:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>